

Naciones Unidas ASAMBLEA GENERAL

VIGESIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



PRIMERA COMISION, 1364a.
SESION

Martes 26 de octubre de 1965,
a las 15.10 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Tema 106 del programa:

La no proliferación de las armas nucleares
(continuación)

Debate general (continuación) 69

Presidente: Sr. Károly CSATORDAY (Hungría).

TEMA 106 DEL PROGRAMA

La no proliferación de las armas nucleares
(continuación) (A/5976, A/5986-DC/227)

DEBATE GENERAL (continuación)

1. El Sr. NABWERA (Kenia) expresa su apreciación por los esfuerzos que se reflejan en los proyectos de textos que sobre el tema de la no proliferación han presentado diversos gobiernos. Kenia opina que los proyectos de tratado presentados por la Unión Soviética y los Estados Unidos no son irreconciliables; la principal diferencia entre ellos parece residir en sus distintas actitudes con respecto a Europa central. Uno de los principales objetivos del proyecto soviético (A/5976) es impedir que la República Federal de Alemania adquiera armas nucleares o comparta el potencial nuclear con sus aliados militares. Resulta fácil apreciar los temores en que se basa esta actitud. Europa central es una zona de tirantez y debe hacerse todo lo posible para conseguir que no se convierta en el teatro de otra guerra que infligiría sufrimientos indecibles a la humanidad. Debido quizá a consideraciones políticas y militares, el proyecto de tratado presentado por los Estados Unidos ^{1/} no concede suficiente importancia a este aspecto del problema; Kenia cree que una fuerza nuclear multilateral de la OTAN constituiría un obstáculo a las medidas destinadas a impedir la difusión de las armas nucleares en la Europa central.

2. El proyecto de los Estados Unidos propone, cosa prudente, una revisión periódica del funcionamiento del tratado; dicha revisión es necesaria, pues lo que se necesita es un tratado flexible que se pueda adaptar a unas condiciones internacionales cambiantes. El vínculo entre el tratado y el Organismo Internacional de Energía Atómica que figura en el texto de los Estados Unidos constituye también una idea aprovechable.

3. El artículo V del proyecto de los Estados Unidos sólo menciona tres Potencias nucleares, omitiendo a Francia y a la República Popular de China. Esto

no se ajusta a la realidad; todo acuerdo internacional sobre la no proliferación de las armas nucleares debe reconocer la existencia de cinco Potencias nucleares. Además, quizá debiera establecerse una distinción entre los Estados no nucleares, como Kenia, que no tienen ambiciones nucleares, y los Estados no nucleares que pueden llegar a ser nucleares; quizá fuera aconsejable incluir en el tratado una disposición exhortando a las posibles Potencias nucleares a que abandonen sus ambiciones nucleares. El orador acoge complacido las declaraciones de las delegaciones del Canadá y la India de que aunque sus países tienen capacidad para producir armas nucleares han considerado prudente abstenerse de hacerlo. Debería invitarse a otras naciones en situación análoga a que hicieran declaraciones en el mismo sentido.

4. La delegación de Kenia no cree que la seguridad de los países no nucleares resida en las garantías de las Potencias nucleares. Actualmente no existen garantías oficiales y no debería necesitarse ninguna después de la firma de un tratado de no proliferación; los arreglos de ese tipo convertirían a los países no nucleares en satélites de las Potencias nucleares protectoras y Kenia se opondrá a ello con todas sus fuerzas, igual que se opone a las alianzas militares en general. La delegación de Kenia celebrará cualquier intento de impedir la venta de armas nucleares a las Potencias no nucleares y cree que también debería existir una garantía de que el equipo nuclear, como los reactores atómicos, adquirido para fines pacíficos no se modificará para fines militares.

5. El Gobierno de Kenia se opone a la adquisición de armas nucleares por el Gobierno racista de Sudáfrica, cuya tecnología, vastos recursos y relaciones internacionales pueden convertirlo en Potencia nuclear. Los acontecimientos de Sharpeville en 1960 han demostrado que el gobierno de Sudáfrica sería capaz de todo para liquidar a una población africana. La delegación de Kenia explicará con más detalle sus opiniones acerca de esta cuestión cuando la Comisión estudie el tema de su programa relativo a la desnuclearización de África.

6. El problema de la difusión de las armas nucleares es inseparable del problema más amplio de la reducción gradual y de la futura eliminación de reservas de armas nucleares y de sus medios de lanzamiento. Si las naciones no nucleares se comprometen a no adquirir armas nucleares, las Potencias nucleares deberían comprometerse también a abolir totalmente su monopolio de las armas nucleares; a este respecto Kenia comparte las opiniones que expresaron los ocho países no alineados de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones en su memorando conjunto ^{2/}. En las negociaciones

^{1/} Actas Oficiales de la Comisión de Desarme, Suplemento de enero a diciembre de 1965, documento DC/227, anexo 1, sección A.

^{2/} Ibid., sección E.

sobre el desarme se necesita absoluta cooperación entre las grandes Potencias; su decisión final puede significar la salvación o la destrucción de la humanidad.

7. La delegación de Kenia propone, en primer lugar, que se consideren los dos proyectos de tratado como base para el tratado definitivo sobre la no proliferación; en segundo lugar, que se pida a Francia que participe en el Comité de Dieciocho Naciones cuando vuelva a plantearse la cuestión de la no proliferación y que también se invite a participar a la República Popular de China; y en tercer lugar, que el Comité de Dieciocho Naciones tenga en cuenta tanto las opiniones expresadas como las resoluciones que pudieran adoptarse en el vigésimo período de sesiones de la Asamblea General e intente preparar un proyecto definitivo de tratado para presentarlo a la conferencia mundial de desarme o a la Asamblea General.

8. El Sr. NIELSEN (Noruega) dice que su país está cada vez más preocupado por el aumento del número de miembros del club nuclear, al mismo tiempo que no se realiza progreso real alguno en poner freno a una mayor proliferación. El impedir la mayor proliferación de las armas nucleares es el problema más urgente y vital que tiene que resolver la humanidad.

9. El hecho de que las dos principales Potencias nucleares hayan presentado proyectos de tratado constituye un elemento positivo importantísimo, dado que demuestra su disposición a participar en negociaciones serias y de buena fe. Debe esperarse que las diferencias entre los dos proyectos no resulten irreconciliables. El único medio de conseguir una solución satisfactoria sería que se tuvieran en cuenta los principales problemas relacionados con la estrategia nuclear. Aunque, naturalmente, las dos principales Potencias nucleares protegerán sus intereses legítimos, debe esperarse que no adopten actitudes rígidas que compliquen o dificulten demasiado la firma de un tratado de no proliferación. Noruega concede gran importancia a la declaración que formuló el representante de los Estados Unidos en la 1355a. sesión, en la cual ha dicho que el proyecto de su país ha sido formulado para que sirva de base para deliberaciones y negociaciones; es de presumir que el proyecto de tratado soviético haya sido presentado con el mismo ánimo. Asimismo resulta alentador que las declaraciones hechas en la Primera Comisión por representantes de Estados nucleares hayan reflejado también un firme deseo de que se firme un tratado apropiado de no proliferación.

10. El Gobierno de Noruega concede gran importancia a la firma de ese tratado y a la prohibición total de todos los ensayos nucleares. La primera medida debería ser que todos los países no nucleares se comprometieran clara y firmemente en virtud de tratados a no producir ni adquirir por otros medios el control nacional de armas nucleares, y que las Potencias nucleares aceptaran obligaciones en virtud de tratados de no traspasar el control sobre sus armas ni transmitir información que pusiera a Estados no nucleares en condiciones de manufacturar armas nucleares. La Primera Comisión no es ciertamente el lugar más apropiado para celebrar negociaciones sobre el texto de un tratado. Sin embargo, Noruega comparte la opinión expresada por el repre-

sentante del Reino Unido de que deberían aprovecharse las actuales circunstancias propicias y que deberían establecerse lo antes posible contactos oficiales entre las principales Potencias interesadas. Con este fin debería emplearse el mecanismo del Comité de Dieciocho Naciones; los miembros de dicho Comité podrían reunirse en Ginebra o en Nueva York durante el actual período de sesiones de la Asamblea.

11. Noruega considera que para comprometerse en virtud de tratados no hay que esperar que se establezca un sistema definitivo y general de control; al respecto el Organismo Internacional de Energía Atómica podría realizar una aportación positiva. Un tratado de no difusión tendría enorme importancia tanto para los países nucleares como para los no nucleares. Deberían buscarse medios para hacer desaparecer los comprensibles temores que tienen los países no nucleares de que se puedan utilizar contra ellos las armas nucleares. Sin embargo, no deben complicarse las cosas vinculando el problema de la no proliferación a otras cuestiones de desarme.

12. Una de las medidas colaterales estrechamente relacionadas con la no proliferación es la interrupción de los ensayos nucleares subterráneos. El Gobierno de Noruega ha declarado que está dispuesto a estudiar la posibilidad de participar en el "club de detección" propuesto por Suecia en un memorando presentado al Comité de Dieciocho Naciones^{3/}.

13. Si se quiere alcanzar el objetivo último del desarme general y completo, tendrán que realizarse progresos paso a paso. Noruega cree que actualmente el mejor criterio es el de hacer todo lo posible por aprobar las medidas colaterales que ya ha indicado el Comité de Dieciocho Naciones. El Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua constituye ya un gran progreso. Un tratado universal de no diseminación sería una medida importantísima que podría llevar a nuevos progresos en otros aspectos del desarme.

14. El Sr. AIKEN (Irlanda) celebra que los Estados Unidos y la Unión Soviética hayan presentado proyectos de tratado y expresa su confianza en que de éstos se derive un convenio que puedan llegar a adoptar todas las Potencias nucleares y que todas las demás naciones acojan agradecidas. La delegación de Irlanda apoya con todas sus fuerzas la decisión de debatir la proliferación de armas nucleares como problema independiente. Está convencida de que la clave de una paz estable y del desarrollo cooperativo de los recursos del mundo en beneficio de la humanidad se puede encontrar cuando se detenga la carrera de armamentos y la difusión de armas nucleares.

15. Habida cuenta de la advertencia expresada por el Secretario General (1355a. sesión), resulta alentador que las tres Potencias nucleares cuyos representantes han hecho uno de la palabra en la Primera Comisión hayan puesto de relieve la importancia de conceder una prioridad absoluta a la cuestión de la no difusión y de negociar un tratado sobre este problema lo antes posible. Además, el Ministro de Relaciones Exteriores del cuarto miembro nuclear de

^{3/} Ibid., sección B.

las Naciones Unidas. Francia, ha indicado en la Asamblea General (1341a. sesión plenaria) que se oponía a la difusión nuclear. Por lo tanto, se ha llegado al momento en que por lo menos tres de los Miembros nucleares de la Organización desean negociar y firmar un acuerdo de no difusión y el cuarto Miembro nuclear está firmemente decidido, en todo caso, a no proceder a la diseminación nuclear.

16. Dada la demora en la aplicación de la resolución 1665 (XVI) de la Asamblea General sobre la prevención de una mayor difusión de las armas nucleares, un segundo círculo de Estados está reuniendo los especialistas y recursos necesarios para producir armas nucleares y exigiendo que no se cierre la puerta del club nuclear salvo a cambio de una lista cada vez mayor de condiciones que es imposible obtener política y militarmente. Si ingresa otro Estado en el club nuclear, los demás del círculo intentarán seguirle lo antes posible. Otro grupo mayor de Estados comienza a defender el derecho de toda nación a tener su bomba. El objetivo que pretende una Potencia nuclear que no quiere aceptar las obligaciones de un tratado de no proliferación, o un Estado no nuclear que desea adquirir armas nucleares, es obtener la seguridad nacional, bien mediante sus propias fuerzas, o bien mediante la fuerza de las alianzas o sembrando la confusión en la alianza adversaria. En cuanto a los aspirantes no nucleares, no se puede hacer caso omiso del deseo de conseguir los productos derivados técnicos y del prestigio nacional, pero esto es secundario ante el objetivo primordial de la seguridad nacional.

17. La acumulación de armas de destrucción total y de sus medios de lanzamiento ha sido un método válido para que una gran Potencia intentase obtener la seguridad nacional, pero ha dejado de ser válido cuando otras Potencias consiguieron el mismo equipo. En un mundo supersaturado de medios de destrucción instantánea y total, ya no se puede encontrar la seguridad de una nación en los armamentos nacionales o en alianzas militares limitadas. Sólo se puede encontrar en las medidas colectivas de mantenimiento de la paz adoptadas por conducto de las Naciones Unidas. Las alianzas militares limitadas se improvisaron para hacer frente a una amenaza concreta y por lo tanto carecen de estabilidad en un mundo en continuo cambio. Sin embargo, si las Naciones Unidas aprovechan la oportunidad mientras todavía queda tiempo, pueden convertirse en una alianza universal sólida e inalterable en pro de la paz, que podría proteger colectiva e individualmente a todas y a cada una de las naciones contra el peligro nuclear.

18. Si las generaciones actuales y futuras quieren convertir sus espadas en arados a fin de conseguir una vida mejor para todos en cooperación fraternal, las Naciones Unidas deben actuar para mantener la disciplina internacional y disuadir a los Estados de que adopten por su cuenta medidas que pueden aumentar la tirantez internacional y poner en peligro a sus vecinos. Por ejemplo, deberían utilizarse todos los medios al alcance de los órganos de las Naciones Unidas, en virtud de la Carta, para disuadir a todo firmante del tratado de prohibición parcial de los

ensayos de que ensayen armas nucleares en los medios prohibidos.

19. Cuatro de las cinco Potencias nucleares actuales son miembros permanentes del Consejo de Seguridad y el orador confía en que pronto se podrá negociar un acuerdo gracias al cual un Taiwán independiente podrá estar representado en la Asamblea y las cinco Potencias nucleares podrán ocupar los puestos de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Si se pretende que el mundo no termine en un caos nuclear, debe establecerse una línea de demarcación entre los Estados nucleares y los no nucleares hasta que no exista la propiedad individual de armas nucleares; y la línea que separa a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad de los demás Estados constituiría una demarcación natural y estable. Toda tentativa hecha por un Estado no nuclear de traspasarla no sólo pondría en peligro la paz mundial, sino que abriría el camino a la anarquía mundial. Las Potencias nucleares, y especialmente las superpotencias, tienen la responsabilidad de detener la difusión de armas nucleares. Aunque no es nada probable que cualquiera de ellas decida renunciar a su monopolio de las armas nucleares, deben formular urgentemente un texto convenido de tratado de no difusión, pues se necesitan las firmas de la mayoría de las Potencias nucleares, si no de todas, antes de que se pueda pedir a los Estados no nucleares que firmen.

20. La cuestión del control de las armas nucleares dentro de las alianzas mixtas de Potencias nucleares y no nucleares no debe resultar un obstáculo insuperable a un acuerdo si se comprende claramente lo que es natural y permisible, y de hecho inevitable en estas alianzas. Por ejemplo, hasta que las Naciones Unidas puedan organizar y montar un sistema universal y completamente estable de defensa colectiva es de interés vital para todos los Estados que las alianzas militares sigan teniendo la suficiente estabilidad para impedir cualquier cambio repentino en el equilibrio estratégico entre las superpotencias. Además, debe concederse a todos los miembros de una alianza mixta el derecho, cuando se redacte un tratado de no difusión, a celebrar consultas políticas y militares sin restricciones, con objeto en primer lugar de planificar adecuadamente las medidas que deben adoptar los miembros y sus unidades militares en caso de un ataque nuclear o corriente contra la alianza; en segundo lugar, con objeto de conseguir que ningún miembro lance un ataque nuclear o corriente salvo en condiciones plenamente definidas, para determinar las cuales todos los miembros tendrían un voto; y en tercer lugar, con objeto de que puedan debatirse las condiciones, inclusive la inspección y el control, en que podrían negociar los miembros nucleares de una alianza mixta con otros Estados nucleares sobre el retiro recíproco de diversos tipos de armas nucleares y sistemas de lanzamiento de zonas determinadas. Aparte de la cuestión relativa a un tratado de no difusión, los grupos que forman parte de alianzas mixtas podrían convenir también que un ataque unilateral realizado por un miembro tendría el efecto de disolver automáticamente la alianza.

21. A fin de disipar las sospechas y temores en torno a la cuestión del control de las armas nucleares

dentro de alianzas mixtas, es esencial que las Potencias nucleares que participan en estas alianzas se comprometan ya firmemente a no conceder a ningún Estado no nuclear el control sobre armas nucleares o los medios de adquirirlas; al orador no le cabe duda de que esos compromisos se observarían fielmente.

22. No puede haber esperanzas de una estabilidad razonable en el mundo si los Miembros de las Naciones Unidas no desalientan o, en caso necesario, adoptan medidas para disuadir a todos los Estados no nucleares o grupos de Estados no nucleares de conseguir los medios o adquirir la capacidad de detonar, o hacer que una Potencia nuclear detone, un arma nuclear. Además, la estabilidad interna de algunos Estados no nucleares correría grave peligro si dispusieran de arsenales de armas nucleares que pudiera capturar y utilizar un grupo revolucionario sediento de poder. No se causa ningún perjuicio ni injusticia alguna a los Estados no nucleares si se intenta impedir que obtengan posesión o control de las armas nucleares, pues un Estado no nuclear, aliado o no a una Potencia nuclear, no tiene más derecho jurídico o moral a esas armas que una persona cualquiera a llevar una bomba por las calles de una ciudad populosa. Tampoco se causa ningún perjuicio ni ninguna injusticia a las Potencias nucleares si se les pide que aseguren que no se emplean las armas nucleares salvo por sus propias fuerzas nacionales en legítima defensa o en defensa de sus aliados.

23. Los expertos de las Potencias nucleares deberían reunirse en Nueva York, u otro lugar, para redactar inmediatamente un tratado de no difusión que debería estar dispuesto lo antes posible para la firma en las capitales de las Potencias nucleares. Aunque uno o más de los Estados nucleares o no nucleares se negaran a firmar inmediatamente dicho tratado, que es lo que ocurrió con el Tratado de prohibición parcial de los ensayos, existen motivos para esperar que a fin de cuentas, y quizá pronto, pudiera persuadirse a todos a firmarlo, con lo que se crearía una base firme para un futuro más prometedor para todos los pueblos.

24. El Sr. PAZHWAK (Afganistán) dice que si se pretende que el debate de un acuerdo sobre la no difusión de las armas nucleares sea fructífero, habrán de realizarse sacrificios políticos. La importancia de impedir la difusión de las armas nucleares ha quedado reconocida en las declaraciones hechas en la Primera Comisión por los representantes de los Estados Unidos, el Reino Unido y la Unión Soviética; las Naciones Unidas en conjunto han hecho declaraciones en el mismo sentido; sin embargo, no se han adoptado medidas prácticas y en realidad ha aumentado el número de Potencias nucleares. No se ha hecho nada por dar fuerza jurídica a la resolución 1653 (XVI) de la Asamblea General donde se declara que el uso de armas nucleares y termonucleares constituye un crimen contra la humanidad; y el tratado de prohibición de ensayos no abarca todavía a los

ensayos en todos los medios y no está firmado por todas las Potencias nucleares.

25. A juicio de la delegación de Afganistán, sólo las Naciones Unidas tienen la responsabilidad de traducir las expresiones de buena voluntad en acuerdos jurídicos y tratados. La misión de la Asamblea General no se debería limitar a transmitir propuestas a otros órganos; debería establecer ciertos principios en forma de directrices concretas para que los estudiaran detalladamente los órganos creados a ese fin.

26. La delegación de Afganistán comparte la opinión del representante de la República Árabe Unida (1359a. sesión) de que cualquier acuerdo internacional debe tener en cuenta no sólo los intereses de las Potencias nucleares, sino también sus relaciones y obligaciones con los Estados no nucleares, y que dicho acuerdo debe considerarse como una obligación internacional permanente y no debe contener disposiciones vagas o polémicas que los signatarios puedan utilizar como pretexto de medidas contrarias a la finalidad misma del acuerdo.

27. La Asamblea General debe determinar los posibles métodos por los que un Estado no nuclear pueda adquirir directa o indirectamente armas nucleares, o recibir ayuda o información que aumente su capacidad nuclear, antes de que ningún otro órgano encargado de examinar en detalle los proyectos de tratado estudie dichos métodos. La Asamblea General debe examinar no sólo las propuestas de las Potencias nucleares, sino las de todas las Potencias, y determinar los principios generales de las obligaciones que deben contraer las Potencias nucleares y las no nucleares. También debe hacer lo posible por crear el equilibrio esencial para establecer la confianza mutua entre todos los países, a fin de inducir a todas las Potencias nucleares, inclusive las que actualmente no son miembros de las Naciones Unidas o no participan de las deliberaciones sobre ciertos aspectos del desarme, a que participen en las medidas comunes en materia de armas nucleares y desarme.

28. La delegación de Afganistán está de acuerdo con la declaración del representante de Liberia (1359a. sesión) de que es moralmente imposible sostener que algunas Potencias deben ser autorizadas a poseer armas nucleares a perpetuidad mientras se niega a otras su utilización, y también se une a él en apoyo de la exhortación del representante de Nigeria a que todas las Potencias nucleares se comprometan incondicionalmente a no utilizar, ni amenacen con utilizar, armas nucleares contra Potencias no nucleares.

29. Si se pretende que las negociaciones de desarme tengan éxito, es preciso un nuevo enfoque cuyo objetivo sea una solución general de los problemas del desarme. La urgente necesidad de dicho enfoque es lo que lleva a Afganistán a apoyar la idea de una conferencia mundial de desarme.

Se levanta la sesión a las 16.25 horas.